

CÓDIGO DE CONDUCTA EXTERNO

Tendam no comprará mercancía ni contratará servicios de fabricantes o proveedores que no tengan condiciones y hábitos de trabajo éticos y aceptables.

El Código de conducta de Tendam se revisará periódicamente para asegurar su plena efectividad y vigencia.

Los proveedores que contraten o deseen contratar sus productos o servicios con Tendam, deberán cumplir las condiciones de nuestro Código de Conducta, como se establece en este documento. Todo proveedor que tuviera que contratar a su vez productos y servicios a otra organización cuyo destino final sea su relación con el Tendam, deberá también asegurarse del cumplimiento de las condiciones de nuestro código de conducta.

1. Apoyo y respeto del Tendam a la protección de los derechos humanos internacionales en su ámbito de influencia

El Tendam sólo trabajará con fabricantes o proveedores responsables y de confianza, cuyas condiciones y hábitos de trabajo sean éticos y aceptables conforme a los principios emanados de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.

2. Aseguramiento de la no complicidad con el abuso de derechos

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad. Ningún empleado estará sujeto a abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

3. Salud, seguridad e higiene

Nuestros proveedores deberán tener un lugar seguro de trabajo que cumpla las disposiciones legales de seguridad, salubridad e higiene. Esto será de aplicación al alojamiento y cualquier tipo de instalaciones que se proporcionen a los empleados.

4. Pagas y beneficios

Las retribuciones a los empleados serán como mínimo las establecidas por la legislación vigente o, en su caso, los acuerdos colectivos que sean de aplicación.

5. Máximo de horas laborales

El número de horas de trabajo deberá ser razonable y de conformidad con las leyes locales y estándares de la industria. Las horas extraordinarias deberán ser compensadas adecuadamente.

6. Defensa de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva

Los proveedores del Tendam deben reconocer y respetar los derechos legales de los empleados relativos a la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, comprometiéndose a no interferir, penalizar o limitar las iniciativas legítimas de sus trabajadores para organizarse o adherirse a la asociación que ellos elijan.

CÓDIGO DE CONDUCTA EXTERNO

7. Eliminación de toda forma de trabajo forzado y obligatorio

No toleraremos el empleo de trabajadores que no presten su voluntario y consciente consentimiento directo, ni ninguna otra clase de trabajo forzado, ni directa ni indirectamente, por parte de los proveedores.

8. No empleo infantil

No toleraremos el uso de empleo infantil por parte de nuestros proveedores o por ningún subcontratista utilizado por nuestros proveedores.

9. No discriminación

No se debe tratar a nadie de manera injusta o desfavorable a causa de su raza, religión sexo. Los proveedores deberán contratar a sus trabajadores teniendo en cuenta sus habilidades para desempeñar las tareas acordes a sus funciones y no de acuerdo a sus características personales o creencias.

10. Respeto al medioambiente

Se debe asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales que son de aplicación en cada caso, adoptando como principio de actuación una actitud responsable de respeto al medioambiente.

11. Cumplimiento de las leyes

Todo proveedor de Tendam debe asegurar el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales por parte de su empresa así como de las empresas con las que se subcontrate productos y servicios para nosotros y no se tolerará en ninguna forma la corrupción, el soborno o la extorsión.

12. Supervisión

Para asegurar que este código es efectivo , ha de ser compartido y conocido por toda la organización y su cumplimiento verificable cuando sea requerido.

Los proveedores deberán facilitar las condiciones para que dichas verificaciones del cumplimiento de este Código de Conducta puedan llevarse a cabo por personal del Tendam o tercero autorizado expresamente.